

separadas, y para autorizar la fiscalización administrativa por medio de felatros, atendiendo además á que las reclamaciones se han hecho por la mayor parte de los habitantes de dichas zonas, como se demuestra por las firmas oportunamente justificadas con las actas de congruencia que se acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 20, art.º 183 del Reglamento provisional de Consumos de 21 de Junio de 1890.

Y el Ayuntamiento en su vista, acuerda en votación unánime conforme con el trasunto dictamen, y que se evacue al tenor del mismo la audiencia pedida por el Sr. Administrador.

Inclusión en el
alistam.º del mo-
do Vicente Poveda.

Visto lo informado por la Comisión de
Licencias en sus respectivas instancias, acuerda
el Ayuntamiento, de conformidad á lo pro-
puesto y unánimemente, incluir en el alista-
miento para el Recensado próximo á Vi-
cente Poveda Lopez, de Pedro José y de Fuen-
santa, habitante en la calle de Serreos, nú-
mero tres, parroquia de San Juan;

N.º á Fernando
García.

A Fernando García Campillo, de José y
de Inés, residente en Santomera;

N.º á Manuel
Pujante.

A Manuel Pujante Monserrate, de An-
tonio y Teresa, con domicilio en el Palmar;

N.º á Antonio
Pujante

A Antonio Pujante Gomez, de Blas y
Isabel, domiciliado en Monteagudo;

N.º á Joaquín
Paya.

A Joaquín Paya y Lopez, de otro y D.ª
Trinidad, con domicilio en la calle de la Pa-
tería, número setenta y uno;

N.º á Fulgencio
Valentín Pele-
grín.

A Fulgencio Valentín Pelegrín Guirao,